



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0148-2013**

Que el día 8 de diciembre de 2013, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en conjunto con el grupo de apoyo de Guardacostas de la Armada Nacional de Buenaventura, se procedió a la revisión de una lancha tipo matrera sin nombre proveniente del Río Naya, Buenaventura, la cual transportaba material forestal correspondiente a 300 bloques de 4x8x3 de la especie Cuangare (*Dyallyanthera Gracilipes*), con un volumen de 23 m³ ya que no portaban salvoconducto en virtud de lo ante expuesto se procedió a realizar el decomiso preventivo de del material forestal quedando como presunto responsable el señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 16505784

La madera queda a disposición de la CVC según lo consignado en el Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N° 0088381 y el informe de visita de fecha 08 de diciembre de 2013

Anexos

- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0088381
- Informe de visita de fecha 08 de diciembre de 2013
- Concepto técnico referente al decomiso preventivo realizado el día 18 de junio de 2014
- Memorando del día 19 de junio de 2014 radicado bajo el número 0751-38753-1-2014

Que mediante la Resolución 0750 No. 0300 (02 de julio de 2014), "Por la se legaliza una medida preventiva y se toman otras determinaciones" la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, 300 bloques de 4x8x3 de la especie Cuangare (*Dyallyanthera Gracilipes*), con un volumen de 23 m³ procedente del Río Naya, Buenaventura sin portar el debido salvoconducto impuesta al señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 16505784 como presunto responsable del material forestal.

Que el material forestal quedo en disposición de la CVC reten forestal los pinos distrito de buenaventura, hasta que termine el debido proceso.

Que el día 28 de agosto de 2014 se comunicó el contenido de la Resolución 0750 N° 0300 del 02 de julio de 2014 al señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que se comunicó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0300 del 02 de julio de 2014 por la cual se legaliza un decomiso preventivo dejando constancia de fijación en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste desde el día 01 de septiembre de 2014 hasta el día 5 de septiembre de 2014

Que el día 08 de septiembre de 2014 se profirió Auto "Por el Cual se Abre una Investigación y se Formulan Cargos" en contra del señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ**

Que el día 12 de septiembre de 2014 se citó para notificar el contenido Auto "Por el cual se Abre una Investigación y se Formulan Cargos" en contra del señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ**

Que el día 17 de octubre de 2014 se envió memorando remitiendo la notificación ya que no se pudo ubicar al infractor en la dirección suministrada

Que el día 13 de noviembre de 2014 se notificó por aviso el contenido del Auto "Por el cual se Abre una Investigación y se Formulan Cargos" al señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ** de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Que el día 13 de enero de 2015 se envió copia de acto administrativo del Auto por el cual se Abre una Investigación y se Formulan Cargos a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca.

Que el día 17 de septiembre de 2015 se profirió Auto de Cierre de Investigación en contra del señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ**

Que el día 13 de octubre de 2015 se envió memorando Radicado bajo Número 0752-54610-02-2015 para continuar con el proceso correspondiente

Que el día 14 de octubre 2015 se realizó Concepto Técnico referente a la calificación de Falta para determinar el tipo de sanción a imponer.

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 14 de octubre de 2015, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750.No 0752 - 0355 del día 21 de octubre de 2015, "Por la cual se Ordena un **DECOMISO DEFINITIVO** correspondientes a 300 bloques con dimensiones 4x8x3m equivalentes a 23 m³ de la especie Cuangare (*dialyanthera gracilipes*) al señor **ARMANDO YORDAN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.505.784, que mediante Auto "Por el cual se Abre una Investigación y se Formulan Cargos del 08 de septiembre de 2014 se le había formulado cargo por movilizar dicha cantidad de madera sin portar el salvoconducto de movilización, según lo Consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No. 0088381 y en el Informe de Visita del día 08 de diciembre de 2013

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Que el material forestal correspondiente. 300 bloques con dimensiones 4x8x3m equivalentes a 23 m³ de la especie Cuangare (*dialyanthera gracilipes*) se dejó bajo custodia de la CVC el Reten Forestal los Pinos del Distrito de Buenaventura.

Que el día 17 de mayo de 2023 se Citó para notificar el contenido del auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental del día 21 de febrero de 2023

Que el día 17 de mayo de 2023 se envió copia del Acto Administrativo Resolución 0750 N° 0752-0355 del 21 de octubre de 2015 a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca

Que mediante acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, con fecha del 17 de julio de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General de Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 No 0752 - 0355 de 21 de octubre de 2015, al señor **ARMANDO JORDAN RODRIGUEZ CELORIO** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.505.784 y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0751-039-002-0148-2013. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0148-2013, a nombre del señor **ARMANDO JORDAN RODRIGUEZ CELORIO** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.505.784 el cual consta de cincuenta y tres (53) folios útiles.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

Parágrafo 1° Ordenar la inscripción de la sanción que se impone mediante acto administrativo, una vez ejecutoriado, en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA**, acorde con el artículo 59 de la ley 1333 de julio 21 de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacífico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 10 de agosto de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacífico Oeste

Proyectó/Elaboró: Olmes Venté Amu – Abogado Contratista DAR Pacífico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0148-2013